



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2021 – MDLH/CM

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO POR FIESTRAS PATRIAS Y POR CONMEMORARSE EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE LA HUACA

LA HUACA, 17 JUNIO DEL 2021.

VISTO; El Informe N° 274-2021-SDHSS/MDLH de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humanos y Servicios Sociales, y Proveído N° 0036-2021-A.L.E.D./AJPCH de fecha 16 de Junio del 2021, emitido por la Asesoría Legal Externa, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día 17 del mes de Junio del año dos mil veintiuno, y;

#### CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado [en adelante C.P.P.], modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades [en adelante LOM], el cual además establece que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, el artículo 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, en el numeral 8 del artículo 9° de la misma Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos, y en su artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, entre otras.

Que, el numeral 12 y 16 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de La Huaca los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad.

Que, el 28 de julio se celebra el aniversario de la proclamación de independencia del Perú es la fecha que todos los peruanos recuerdan la unión patriótica, por otro lado, conforme a los anales de la historia este año nuestra patria celebra 200 años de la proclamación de su independencia y de vida republicana, por tanto se trata de una fecha además de importante para nuestro país, sino también una ocasión propicia para recordar y homenajear a los hombres y mujeres que dieron su vida a la patria por lograr su independencia;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2021 – MDLH/CM

Que, mediante Informe N°274– 2021-SDHSS/MDLH de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humanos y Servicios Sociales, indica que, a fin de incentivar la participación de la población en la celebración de estas fiestas patrias, cultivando y fortaleciendo la identidad cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, solicita disponer mediante Ordenanza Municipal el embanderamiento general obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de La Huaca, como acto cívico por conmemorarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, mediante Proveído N.º 0036-2021-A.L.E.D.J/AJPCH de fecha 16 de Junio del 2021, emitido por la Asesoría Legal Externa, recomienda, elevar el presente expediente ante el Pleno del Concejo Distrital de La Huaca para su correspondiente debate y deliberación, asimismo sugiere, al Pleno se sirvan aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone el embanderamiento por fiestas patrias y conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, dentro de la jurisdicción del distrito de La Huaca, provincia de Paita, departamento de Piura;

Estando a lo expuesto, y en atención a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate, deliberación y votación correspondiente, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno de Concejo Municipal Distrital de La Huaca aprobó por **UNANIMIDAD** de sus miembros la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO POR FIESTRAS PATRIAS Y POR CONMEMORARSE EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE LA HUACA

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (viviendas, Instituciones Públicas, Privadas, establecimientos Comerciales, etc.), ubicados en el Distrito de La Huaca, provincia de Paita, departamento de Piura, a partir del 01 de Julio al 15 de Agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que todos los vecinos del distrito procedan a limpiar, efectuar el pintado, lavado de puertas, ventanas, fachadas, techos y establecimientos comerciales con motivo de los actos celebratorios mencionados en el artículo Primero de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** la difusión de la presente Ordenanza a través de todos los medios y plataformas tecnológicas disponibles de la entidad a la Subgerencia de Secretaría General, a la Responsable de Imagen, Prensa y Protocolo, o quien haga sus veces y a la Oficina De Sistemas e Informática o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad y en los periódicos murales de la Municipalidad, dejándose constancia por ante Juez de Paz, encargándose como responsables a la encargada de Secretaría General, al responsable de la Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, en coordinación con el responsable de Informática y Sistemas de la Entidad o quien haga sus veces.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS AGARO TALLEDO  
ALCALDE